

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo-Valle, 20 de septiembre de 2022.
A despacho de la señora juez el presente asunto. Provea usted.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00016-00
Referencia: Sucesión Intestada
Demandantes: Evelyn Liliana Molina Castañeda y otros
Causante: Enoc Molina Ortiz
Auto: 1624

Con relación al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante en el que aporta las direcciones electrónicas actualizadas de sus poderdantes, se ordena agregarlos al expediente para que obren y consten.

De otro lado, se observa contestación de parte del curador ad-litem designado en este asunto y, teniendo en cuenta que aún no ha fenecido el término de traslado concedido, deberá glosarse al plenario para ser tomado en consideración en la siguiente etapa procesal.

Así las cosas, una vez venza el término de traslado concedido al curador ad-litem que representa a los herederos indeterminados de Fernando Molina y Heriberto Molina, pásese el expediente a Despacho para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

PARM.

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>
--

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d97fa7736c3d6ac07519309b612a8ee36bcb51698be3dab7e009a9eb55b5bde**

Documento generado en 20/09/2022 06:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>